

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación del Reglamento del Agua III.C.1474

En Asamblea celebrada el día 3 de abril de 1992, quedó aprobado el Reglamento del Suministro de Agua Potable a domicilio, que queda expuesto durante 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la exposición de éste en el B.O.R. para posibles reclamaciones.

Bezares a 20 de mayo de 1992.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

Disolución de Anterior Agrupación de Pueblos y Aprobación de Nueva Agrupación para Secretario Común III.C.1475

En Asamblea del Concejo de Bezares, celebrada el día 3 de abril de 1992, se tomó el acuerdo de disolver la agrupación compuesta por: Alesón, Manjarres y Bezares, y aprobar una nueva agrupación integrada por Alesón, Manjarres, Santa Coloma, Castroviejo y Bezares, que queda en espera de nuevo Secretario-Interventor, común para los cinco pueblos.

Durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este en el Boletín Oficial de La Rioja, se podrán realizar las reclamaciones oportunas.

Bezares a 20 de mayo de 1992.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación Inicial del Presupuesto para 1992 III.C.1482

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de Reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Briñas, 22 de mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1483

El Pleno de este Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin presentarse dentro del mismo reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver ésta aprobando definitivamente la Ordenanza, publicando en el B.O.R., el texto íntegro de la misma.

Canillas de Río Tuerto, a 13 de mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación de Cuentas Generales de 1991 III.C.1476

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, así como las de la Administración del patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Castroviejo, a 21 de mayo de 1992.— El Alcalde, José Domingo Ceniceros.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del Contribuyente del mes de Junio de 1992 III.C.1484

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 30 de junio de 1992
— Tasa servicios matadero. Abril 1992
— Rentas y cuotas amortización viviendas y locales. Mayo 1992
— Precio público guardería infantil. Junio 1992
— Precio público mercados. Junio 1992
Notas de Interés: Oficina Cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).
Horario: De 9 a 14 horas.
Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de los intereses de demora que resulten procedentes.
Logroño, 22 de mayo de 1992.— El Alcalde.

Notificación de Liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los terrenos III.C.1485

No siendo posible la notificación a D. Braulio Mercado Palacios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación de la liquidación nº 92/6372 proveniente del Acta nº 20/92.

ASUNTO: Liquidación Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

HECHO IMPONIBLE: Adquisición del pleno dominio de los pisos 1º izda. y 3º izda. de la casa sita en Logroño c/ Albornoz nº 1.

SUJETO PASIVO: D. Braulio Mercado Palacios

PERIODO LIQUIDADADO: Devengo Unitario.

DEUDA TRIBUTARIA: Cuota 36.733 ptas.

Intereses de demora 18.827 ptas.

Total 55.560 ptas.

PLAZOS DE INGRESO DE LA CANTIDAD LIQUIDADADA:

a) Si la publicación del presente tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente

b) Si la misma tiene lugar entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificado de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

— En la Depositaria Municipal, en metálico o mediante cheque o talón nominativo conformado por la entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por giro postal.

RECURSOS:

Contra esta liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, Si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a partir de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, a 26 de Mayo de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Notificación de Diligencia de Embargo III.C.1453

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 6 de mayo de 1992 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Evelio Alonso Bartolomé, con N.I.F.: 16.550.581 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencias de Embargo dictada con fecha: 28 de enero de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.000 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Caja de Ahorros de la Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las